

UNITAT 70042 - FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA		
EXPEDIENT E-70042-2023-000072-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. N
ASSUMPTE Aprovar la primera pròrroga del conveni de col·laboració entre la Universitat Politècnica de València, la Fundació CV per a la Promoció Estratègica, el Desenvolupament i la Innovació Urbana i la Fundació CV València Clima i Energia per al desenvolupament i funcionament de la Catedra de transició energètica urbana (CATENERG).		
ÒRGAN COMPETENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA - RESOLUCIONS VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGÍA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ ALCALDIA 179 DE 29 DE SETEMBRE DE 2023		

HECHOS

Primero: Por resolución número VV-6 del vicepresidente de fecha 20 de febrero de 2022 se aprobó el texto del convenio de colaboración entre la Universitat Politècnica de València, la Fundació de la CV para la Promoción Estratégica, el desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves) y la Fundació CV València Clima i Energia para el desarrollo y funcionamiento de la Cátedra de Transición Energética Urbana (CATENERG)

Segundo: El 23 de febrero de 2023 fue formalizado el convenio de colaboración entre la Universitat Politècnica de València, la Fundació CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació CV València Clima i Energia para el desarrollo y funcionamiento de la Catedra de transición energética urbana (CATENERG), entrando en vigor el 23 de febrero de 2023 y finalizando el 22 de febrero de 2024, siendo susceptible de hasta un máximo de cuatro prórrogas de una anualidad cada una siempre que exista dotación presupuestaria para ello, según establece la cláusula novena del convenio suscrito entre las partes.

Tercero: Consta en el expediente informe emitido por parte del Director Gerente de la Fundación València Clima i Energia de fecha 11 de diciembre de 2023 en el que indica: “*El convenio suscrito entre las entidades durante su año de vigencia fue satisfactorio para la Fundació València Clima i Energia y se están cumpliendo las obligaciones pactadas por las partes y existiendo dotación presupuestaria para ello, se informa favorablemente la continuidad del mismo por una anualidad*”.

Cuarto: El 12 de diciembre de 2023 se ha realizado la pertinente autorización y disposición de crédito en la actividad 3: *“Proyectos Transformadores”*, por un importe de 45.000,00€.

Quinto: De la lectura de las cláusulas de la adenda al convenio de colaboración de la cátedra de Transición Energética Urbana se transcribe en la parte dispositiva y supone un compromiso de realizar una aportación dineraria que asciende a 45.000,00 €, se ha realizado la pertinente reserva de crédito en el Eje de actuación 3 *“Proyectos Transformadores”*. Al suponer un gasto plurianual la reserva de crédito se ha realizado en dos periodos distribuidos de la siguiente forma:

- 75% de la subvención a la firma del convenio, que asciende a la cantidad de 33.750,00€, del plan de actuación 2024, aprobado por el patronato celebrado el 2 de noviembre de 2023.
- 25% de la subvención cuando esté debidamente justificada por la UPV, que asciende a la cantidad de 11.250,00€. Se reserva esta cantidad que se aplicará al Eje de actuación 3 *“Proyectos transformadores”* del plan de actuación 2025.

Se informa que València Clima i Energia dispone de crédito suficiente para atender el gasto que provoca la subvención en el ejercicio 2024 y se compromete a incorporar el crédito necesario en el presupuesto del ejercicio 2025.

Sexto: En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 1 de diciembre de 2023 se acordó: *“Autorizar a la Fundació València Clima i Energia, con NIF G98220833 a conceder subvenciones a aquellas entidades relacionadas en el Plan de Actuación 2024, que a continuación se detalla:*

- *Beneficiario: Universitat Politècnica de València.*
- *Dotación económica (45.000 €).*
- *Objeto: Desarrollo y ejecución de las actividades de la Cátedra de Transición Energética a través de cuatro objetivos generales:*
 - *Mejora de la eficiencia energética en la ciudad.*
 - *Explotación de los recursos energéticos renovables locales.*
 - *Desarrollo de una nueva cultura de transición energética.*
 - *Lucha contra la pobreza energética.*

Séptimo: La Universitat Politècnica de València con CIF Q4618002B, aporta la acreditación de que se halla al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social aportando los certificados de la AEAT, TGSS y ATV que se incluyen el expediente.

Octavo: La adenda del convenio ha sido informado por el departamento jurídico de València Clima i Energia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno: Acogiéndonos al artículo 10.8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia no se abonará la subvención regulada en la adenda al convenio que se va a suscribir, sin que esté debidamente justificada la del año anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El principio de colaboración, de carácter general, que rigen las relaciones entre administraciones públicas y sus entes dependientes, es también aplicable a las relaciones de colaboración que en virtud de un convenio se puedan entablar con otras entidades de carácter público y/o privado.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios, contribuir a la realización de actividades y cumplir con lo establecido en lo dispuesto en los artículos 47 a 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), así como la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II.- En el plan estratégico 2021-2024 de Valencia Clima i Energía aprobado por el Patronato celebrado el 2 de noviembre de 2020, en el eje de actuación 3 “Proyectos Transformadores”, indica en el objetivo 3.2 *“Colaborar con entidades con objetivos comunes”*: *“encontrar sinergias y desarrollar actividades con otras entidades alineadas con los objetivos fundacionales de VCE, lo cual permitirá enriquecer la calidad y alcance de las propuestas y contenidos, consensuar y construir desde la participación de las cinco hélices de la innovación se consideran imprescindibles para proponer acciones de éxito integradoras y reales”*.

Así mismo, en el Eje 3 *“Proyectos transformadores”*, objetivo 3.2 *“Colaborar con entidades con objetivos comunes”* del Plan de actuación 2024 aprobado el Patronato celebrado el 2 de noviembre de 2023 se contempla la posibilidad de prorrogar el convenio con la Universitat Politècnica para el desarrollo y funcionamiento de la Catedra de Transición Energética Urbana (CATENERG)

III.- Según la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que: *“La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponden a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”*.

Así mismo, indica: *“las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así lo autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.2”.*

IV.- En la Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de diciembre de 2023 se acuerda: *“Autorizar a la Fundació CV València Clima i Energia a conceder subvenciones a aquellas entidades relacionadas en el Plan de Actuación 2024”*

V.- La base 29ª.1 de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2023, se establece el régimen de las subvenciones municipales, determinándose que: *“Se entenderá como subvención toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ordenanza General de Subvenciones”.*

En la misma base de ejecución en el punto 4 indica: *“Excepcionalmente, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos a cuenta y pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento. En este caso, la cuantía no podrá exceder del 75% del importe de la concesión. Dicha posibilidad y el régimen de garantías, en su caso, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”*

VI.- Según indica el artículo 10.8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia *“En ningún caso podrán acceder a la condición de beneficiario quienes tengan pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de València o sus organismos públicos y dependientes, una vez que haya concluido el plazo establecido para su presentación, con independencia de que el requerimiento al que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdura la ausencia de justificación”*

VII.- La Vicepresidencia de la Fundación València Clima i Energia es el órgano competente para acordar la aprobación de la prórroga del convenio de colaboración entre la Universitat Politècnica de València, la Fundació CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació CV València Clima i Energia para el desarrollo y funcionamiento de la Catedra de transición energética urbana (CATENERG), así como la aprobación y disposición del gasto en virtud del nombramiento efectuado por resolución de alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023, en ejercicio de los poderes delegados por la Presidenta y ratificados por el Patronato celebrado el 2 de noviembre de 2023.



Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

1.- Aprobar el texto de la adenda que regulará la primera prórroga del convenio de colaboración entre la Universitat Politècnica de València, la Fundació CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació CV València Clima i Energia para el desarrollo y funcionamiento de la Catedra de transición energética urbana (CATENERG).

El resto de clausulas se regulan por el convenio firmado entre las partes el 23 de febrero de 2023.

2.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto en concepto de subvención nominativa por parte de la Fundació CV València Clima i Energia al desarrollo de este convenio, a favor de la Universitat Politècnica de València con CIF Q4618002B, de la cantidad de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00€), correspondientes a la vigencia del convenio, que será a cargo del Eje de actuación 3 “*Proyectos Transformadores*” del Plan de actuación 2024 de València Clima i Energía, aprobado por el Patronato celebrado el 2 de noviembre de 2023, y queda reservada dicha cantidad.

El pago del importe previsto se realizará en dos periodos distribuidos de la siguiente forma tal como indica la base de ejecución 29ª del presupuesto del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2024:

- 75% de la subvención a la firma del convenio, que asciende a la cantidad de 33.750,00€, del plan de actuación de València Clima i Energia para el ejercicio 2024.
- 25% de la subvención cuando esté debidamente justificada por la UPV, que asciende a la cantidad de 11.250,00€, del plan de actuación de València Clima i Energia para el ejercicio 2025.

3.-La realización y justificación de la actividad se regirá por lo estipulado en las cláusulas del convenio, la ordenanza de subvenciones y las bases de ejecución presupuestaria del ayuntamiento de València.

4.- Remitir al responsable de transparencia de la Fundació para su publicación en el portal de transparencia del Sector Público Local.



ADENDA AL CONVENIO DE CREACIÓN DE CÁTEDRA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA URBANA ENTRE LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓ ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA Y LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023.

PRÓRROGA DEL CONVENIO Y RENOVACIÓN DE LA CÁTEDRA

REUNIDOS

De una parte, la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (Reino de España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. José Esteban Capilla Romá, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del Acuerdo de 27 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios en diferentes órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València DOGV núm. 9589 de 05.05.2023), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, con CIF G98406002 y domicilio en C/Juan Verdeguer, 16-24, 46024 Valencia, en su nombre y representación D^a Marta Chillarón, en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante LAS NAVES.

Y, de otra parte, la Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia, en adelante València Clima i Energia, con CIF G98220833, con sede en València, calle Joan Verdeguer, 16 (Nave 2), y en su nombre y representación D. Carlos Luis Mundina Gómez, según nombramiento efectuado por resolución de alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023 en ejercicio de los poderes otorgados por el patronato celebrado el 2 de noviembre de 2023.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que en fecha 23 de febrero de 2023 se firmó el convenio de creación de la Cátedra de Transición Energética Urbana entre la UPV y la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia como marco de colaboración de actividades conjuntas entre las partes.



2.- Que según establece el convenio de referencia la finalidad de la Cátedra Transición Energética Urbana será la promoción y desarrollo de cuatro objetivos generales: i) la mejora de la eficiencia energética en la ciudad, ii) la explotación de los recursos energéticos renovables locales, iii) desarrollar una nueva cultura de transición energética, y iv) la lucha contra la pobreza energética. Todo ello en el marco del objeto y finalidades específicas de la Universitat.

3.- Que en la cláusula novena del citado convenio se establece que éste tendrá una duración de 1 año prorrogable mediante acuerdo expreso por todas las partes.

4.- Que el convenio se ha ejecutado a plena satisfacción de las partes. Por ello las partes acuerdan la RENOVACIÓN DEL CONVENIO con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: La UPV y la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia acuerdan RENOVAR la Cátedra Transición Energética Urbana por un periodo de 1 año. La prórroga que se establece en el presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la finalización de la vigencia del convenio actual, siempre y cuando haya recibido autorización por parte de la Junta de Gobierno Local (JGL).

SEGUNDA: La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació CV València Clima i Energia se comprometen a aportar cada una de las entidades, y una vez haya sido recibida la autorización por parte de la JGL, para un periodo igual a una anualidad, la cantidad de 45.000,00 euros (cuarenta y cinco mil euros) para financiar los gastos subvencionables de la Cátedra Transición Energética Urbana, lo que hace un total de 90.000,00 euros de dotación para la cátedra para una anualidad.

Según indica la base de ejecución 29ª del presupuesto del Ayuntamiento de València: *“Excepcionalmente, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos a cuenta y pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento. En este caso, la cuantía no podrá exceder del 75% del importe de la concesión. Dicha posibilidad y el régimen de garantías, en su caso, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”*

Por lo tanto, para el periodo igual a una anualidad, el pago se realizará en dos periodos distribuidos de la siguiente forma:

- 75% de la subvención a la firma del convenio, que asciende a la cantidad de 67.500,00€
- 25% de la subvención cuando esté debidamente justificada por la UPV, que asciende a la cantidad de 22.500,00€

No obstante, a esto, con carácter previo al pago de la subvención, la entidad beneficiaria tendrá que encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones



tributarias y de la Seguridad Social, aportando los correspondientes certificados que corroboren esta condición.

LA UPV queda exonerada de la constitución de garantías por las cantidades anticipadas.

Al cumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, la UPV emitirá la correspondiente petición de abono a la empresa.

Esta cantidad se hará efectiva en la C/C nº 2910543530, abierta en el Banco de Santander, (codificación completa ES69 0049 1827 85 2910543530) a nombre de la UPV.

Tras el ingreso la UPV emitirá un justificante de ingreso o recibo que se remitirá a la siguiente dirección:

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana

Att. D^a. Marta Chillarón Escrivá

C/ de Joan Verdeguer nº 16

Código Postal

46024 Valencia

Email: sonia.navarro@lasnaves.com

Tel: 963910477

Primer pago: 33.750,00€

Segundo pago: 11.250,00€

Fundació CV València Clima i Energia

Att. D. Carlos Luis Mundina Gómez

C/ de Joan Verdeguer nº 16 (nave 2)

Código Postal

46024 Valencia

Email: sonia.gomez@climaienergia.com

Tel: 961061587

Primer pago: 33.750,00€

Segundo pago: 11.250,00€

El convenio de 23 de febrero de 2023 mantiene plena validez en todo lo no acordado en el presente documento.

Y para que conste, firman a un solo efecto, en la fecha indicada en la firma digital.

D. José Esteban Capilla Romá D^a Marta Chillarón

D. Carlos Luis Mundina Gómez

Rector

Fundación de la
Comunidad Valenciana
para la Promoción
Estratégica, el
Desarrollo y la
Innovación Urbana

Fundació de la
Comunitat Valenciana
València Clima i Energia